

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS
BBVA ESTRUCTURADO 9 (ISIN ES0313211353)¹.**

1.- FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CUPONES Y DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

1.1. Pago de Cupones.

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Bono:

- 5,25% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición

$$\underset{t = 1, \dots, 10}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 0.60$$

- 0% de su Importe Nominal, en caso de que la anterior condición no se cumpla.

1.2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.

Los Bonos serán amortizados anticipadamente en su totalidad en la primera Fecha de Evento de Cancelación en la que:

$$\underset{t = 1, \dots, 10}{\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}} \left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq 1$$

Cumplida la condición anterior, los Bonos vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Bono en la correspondiente Fecha de Evento de Cancelación será igual al 100% de su Importe Nominal.

1.3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.

En caso de que los Bonos no se hayan amortizado anticipadamente, se amortizarán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Bono:

- El 100% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

¹ Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

$$\underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,10}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq 0.60$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula

$$\text{Importe Nominal} * \underset{i \rightarrow 1}{\overset{i=3}{\text{MIN}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,10}}{\text{Index}_{i,0}}\right)$$

1.4. Determinación del nivel de los Índices Subyacentes de Referencia.

$\text{Index}_{i,t}$: el nivel oficial de cierre del Índice i en la Fecha de Determinación t.

$\text{Index}_{i,0}$: el nivel oficial de cierre del Índice i en la Fecha de Determinación t = 0.

$\text{Index}_{i,10}$: el nivel oficial de cierre del Índice i en la Fecha de Determinación t = 10.

Fechas de

Determinación: 14 de julio de 2010 (t = 0), 19 de enero de 2011 (t = 1), 19 de julio de 2011 (t = 2), 19 de enero de 2012 (t = 3), 19 de julio de 2012 (t = 4), 17 de enero de 2013 (t = 5), 18 de julio de 2013 (t = 6), 17 de enero de 2014 (t = 7), 17 de julio de 2014 (t = 8), 19 de enero de 2015 (t = 9) y 17 de julio de 2015 (t = 10).

Índices: (i = 1) Eurostoxx 50 (Código Bloomberg: SX5E Index)
 (i = 2) S& P 500 Index (Código Bloomberg: SPX Index)
 (i = 3) Ibex 35 (Código Bloomberg: IBEX Index)